

Ref.: SEII/SFEP
Nº Expediente administrativo: 76/16
Nº Expediente EGE: 16-38/00658

RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE PROCEDE A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN Nº 16/01124, DE 20/09/2016, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 16/02589, DE 20/04/2016,, MEDIANTE LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA COFINANCIAR LOS COSTES LABORALES TOTALES DE EL/LA TRABAJADOR/A O DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS QUE HAN DE EJECUTAR UN PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA EL AÑO 2016.

Examinada la Resolución nº **16/01124 de 20/09/2016**, resultan los siguientes,

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución nº 16/01124, de 20/09/2016, notificada el día 27/09/2016 se procede a la modificación de la Resolución nº 16/02589 de fecha 20/04/2016 por la que se concede subvención al Cabildo de La Palma para cofinanciar los costes laborales de (2) trabajadores/as para ejecutar un Proyecto de Promoción de Desarrollo y de la Actividad Económica (PRODAE) para el año 2016

2. Detectado error material en la tabla del **Resuelvo 1º**

DONDE DICE:

Trabajador/a. Nombre y apellidos (En el supuesto de haberse efectuado la contratación)	D.N.I	Téc s/m	Importe subv	% subv	Coste Total
YANIRA GONZALEZ LEAL	42194930G	S	12.413,89 €	58,09%	24.467,88 €
NIEVES ROSA PULIDO RODRIGUEZ	78414963M	S	12.413,89 €	58,09%	24.467,88 €



DEBE DECIR:

Trabajador/a. Nombre y apellidos (En el supuesto de haberse efectuado la contratación)	D.N.I	Téc s/m	Importe subv	% subv	Coste Total
YANIRA GONZALEZ LEAL	42194930G	S	12.413,89 €	50,74%	24.467,88 €
NIEVES ROSA PULIDO RODRIGUEZ	78414963M	S	12.413,89 €	50,74%	24.467,88 €

A los citados Antecedentes, les son de aplicación las siguientes,

II. CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28/04/03), según redacción dada por el artículo único, apartado uno, de la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44 de 02/03/11).

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) (BOE. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE. nº 12, de 14.1.99) "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Tercera.- Al presente procedimiento es de aplicación la Disposición Transitoria Tercera Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas

Cuarta.- Como consecuencia de todo lo expuesto, corresponde proceder a la corrección de los errores materiales detectados en el antecedente 1º, consideraciones jurídica 4, resuelvo primero y resuelvo segundo en la Resolución nº 16/01150 de 21/09/2016 que modifica la Resolución de concesión nº 16/02801, de 24/04/2016.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que tengo legalmente atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Rectificar el error material detectado en la tabla del **Resuelvo 1º**, en la Resolución de modificación nº 16/01124, de 20/09/2016, mediante la que se concede subvención para cofinanciar los costes laborales totales de el/la trabajador/a o de los/las trabajadores/as que han de ejecutar un proyecto de promoción del desarrollo y de la actividad económica para el año 2016, quedando de la siguiente manera:

Tabla del **Resuelvo 1º**

Trabajador/a. Nombre y apellidos (En el supuesto de haberse efectuado la contratación)	D.N.I	Téc s/m	Importe subv	% subv	Coste Total
YANIRA GONZALEZ LEAL	42194930G	S	12.413,89 €	50,74%	24.467,88 €
NIEVES ROSA PULIDO RODRIGUEZ	78414963M	S	12.413,89 €	50,74%	24.467,88 €

Segundo.- Mantener el resto de la Resolución de modificación nº 16/01124, de 20/09/2016 vigente en todos sus términos.

Tercero. - Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL DIRECTOR DEL SCE
P.D. LA SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO
(Resolución nº 11/08619 de 20/07/2011)
LA SUBDIRECTORA DE EMPLEO
M^a Carmen Armada Estévez

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Sta. Cruz de Tenerife por:

JEFA DE SERVICIO DE EMPLEO II
Ana Jesús Moro Prieto

3/3

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CARMEN ARMADA ESTEVEZ ANA JESUS MORO PRIETO	07/04/2017 10:39:18 07/04/2017 10:14:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCIÓN – Nº: 17/02173 Fecha: 07/04/2017 13:19:43	
Número de documento electrónico: 34967EA4-721B-E711-B1C2-005056A539C1	
La presente copia ha sido descargada el 24/07/2017 09:18:19	